

- Número de beneficiarios finales
- Plazo y tramitación del pago.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3ª:

Objetivo estratégico: Facilitar y complementar el desarrollo universitario a los estudiantes melillenses, estableciendo ayudas para complementar su formación universitaria.

Objetivo específico: Facilitar medios a los universitarios melillenses para colaborar en los costes de los estudios que desarrollen para fomentar la movilidad interuniversitaria, como complemento al Programa Erasmus.

- Área de competencia: Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad. Dirección General de la Sociedad de la Información.
- Centro gestor: Dirección General de la Sociedad de la Información.
- Sector al que se dirige la ayuda: Alumnos melillenses que cursen sus estudios universitarios y vayan a participar en el Programa Erasmus.
- Objetivos y efectos que se pretenden obtener: Favorecer la movilidad interuniversitaria mediante ayudas mejorar la capacitación de los alumnos universitarios melillenses.
- Plazo necesario para su consecución: Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las personas beneficiarias.
- Costes previsibles:
 - Ayudas Complementarias Programa Erasmus: Hasta un máximo de 60.000,00 euros anuales.
- Aplicación Presupuestaria.
 - Becas Erasmus (03 32603 48000)
- Aportación de otros entes: No consta. Si bien se debe indicar que es posible concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas. Compatibilidad siempre que no excedan de los gastos totales de la actividad subvencionada. Se prevé para las actividades concretas subvencionadas.
- Plan de acción: Se prevén los siguientes:
 1. Concesión de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia.
 2. Fechas de concesión previstas: Durante cada curso académico.
 3. Mecanismos de actuación: Inclusión de subvención en los presupuestos Generales de la CAM.
 4. Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones y Reglamento General de Subvenciones de la CAM. Las Bases reguladoras y la correspondiente Convocatoria anual.
- Seguimiento y evaluación:
 - Número de solicitudes presentadas.
 - Número de beneficiarios finales.
 - Plazo y tramitación del pago.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4ª

Objetivo estratégico: Subvenciones de ayudas al estudio alumnado de los Ciclos de Formación Profesional de Grado Superior. Facilitar medios a las familias melillenses con hijos/as a cargo que cursan estudios en algún Instituto de Formación Profesional de Grado Superior para colaborar con ellas en la financiación de los libros, material escolar y transporte que requieren los estudios de sus hijos e hijas.

- Área de competencia: Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad. Dirección General de la Sociedad de la Información.
- Centro gestor: Dirección General de la Sociedad de la Información.
- Sector al que se dirige la ayuda: Alumnado de los Ciclos de Formación Profesional que desarrollen sus estudios en centros Oficiales de Formación Profesional de Melilla.
- Objetivos y efectos que se pretenden obtener: Dotar a los alumnos de los Ciclos de Formación Profesional, y consecuentemente a las familias con miembros de la unidad familiar que cursan dichos estudios de una ayuda económica para libros y transporte que garantice la asistencia regular en situación óptima de todo su alumnado.
- Plazo necesario para su consecución: Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las personas beneficiarias.
- Costes previsibles: